RESOLUCIÓN PR / EJ N° 444/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 20/2023 PARA EL *"SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA PLANTA VILLA ELISA"*, **ID N° 429.261".**

Asunción, 23 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 01 de noviembre de 2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 02 de noviembre de 2023; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de noviembre de 2023, del Comité de Evaluación; el Memorándum C.E. N° 001 /2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Coordinadora del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 610/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU-50/818/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 611/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual fecha 01 de noviembre de 2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en marco del llamado a la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 20/2023 para el *"Servicio de Transporte del Personal para Planta Villa Elisa"*, ID N° 429.261, ha presentado su propuesta el Oferente J C TRANSPORTE S. A.

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas fecha 02 de noviembre de 2023, en marco del llamado Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 20/2023 para el *"Servicio de Transporte del Personal para Planta Villa Elisa"*, ID N° 429.261, el oferente J C TRANSPORTE S. A. ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Memorándum de fecha 23 de noviembre de 2023, se remite el informe de evaluación, el cual recomienda: *"1. ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 20/2023 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA PLANTA VILLA ELISA", ID N° 429.261 a la empresa J C TRANSPORTE S.A., por un monto total mínimo de G 1.622.459.070 (guaraníes mil seiscientos veintidós millones, cuatrocientos cincuenta y nueve mil, setenta) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto total máximo de G 3.199.806.122 (guaraníes tres mil ciento noventa y nueve millones, ochocientos seis mil, ciento veintidós) incluido el impuesto al valor agregado (IVA)".*

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024, quedarán sujetas a la aprobación por ley del presupuesto del ejercicio mencionado.

Que, por Nota Interna DOC N° 610/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica, para el dictamen jurídico correspondiente.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es copia fiel del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 444/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 20/2023 PARA EL *"SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA PLANTA VILLA ELISA"*, **ID N° 429.261".**

Que, por Nota Interna DJU-50/818/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su carta orgánica", modificada por la Ley N° 2199/2003, que en su artículo 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concurso de precios, los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,..." la Dirección Operativa de Contratación deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte resolución correspondiente".*

Que, por Nota Interna DOC N° 611/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 444/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 20/2023 PARA EL *"SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA PLANTA VILLA ELISA"*, **ID N° 429.261".**

reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 20/2023 para el *"SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA PLANTA VILLA ELISA"*, ID N° 429.261 al oferente JC TRANSPORTE S. A., por un monto total mínimo de ₲ 1.622.459.070 *(guaraníes mil seiscientos veintidós millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setenta)* incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto total máximo de ₲ 3.199.806.122 *(guaraníes tres mil ciento noventa y nueve millones ochocientos seis mil ciento veintidós)* incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
1	Transporte de personal de planta	Día	Unidad	130	260	4.390.834	570.808.420	1.141.616.840
2	Transporte del personal despacho	Día	Unidad	130	260	3.176.964	413.005.320	826.010.640
3	Transporte del personal de turno	Día	Unidad	190	366	3.222.287	612.234.530	1.179.357.042
4	Transporte ocasional para departamento central	Hora	Unidad	60	120	96.660	5.799.600	11.599.200
5	Transporte ocasional para media y larga distancia	Kilómetros	Unidad	1.200	2.400	17.176	20.611.200	41.222.400
MONTO TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)							**1.622.459.070**	**3.199.806.122**

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- **ASIGNAR** como encargado de administrar el contrato a la Dirección de Gestión Empresarial, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 444/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 20/2023 PARA EL *"SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA PLANTA VILLA ELISA"*, **ID N° 429.261".**

informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 223 *"Transporte de personas"*.

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES